

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Comisión Evaluadora

Expediente-S01: 0000719/2022

“Contratación Directa nº 0019/2022”

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú nº 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete (17) días del mes agosto de dos mil veintidós, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral nº 0085/16, a los efectos de analizar la ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa nº 019/2022 la cual tiene por objeto la adquisición de equipamiento en el marco del proyecto PFORCYT III destinados a la facultad de derecho.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, se publicó en la Oficina Nacional, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales Diario El Ancasti y La Unión, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el expediente nº 0719/2022.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presento oferta la firma comercial oferente: SOLUCIONES INFORMATICAS SRL y MDP SISTEMAS DIGITALES SRL; según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizadas que fueran las ofertas presentadas referidas precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la contratación directa nº 19/2022 pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

CLAUSULA 04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS”: Los citados proponentes SOLUCIONES INFORMATICAS SRL y MDP SISTEMAS DIGITALES SRL.; presentan las siguientes documentaciones que a continuación se detallan: En relación a lo establecido en el inciso a) El citado proponente, da cumplimiento con lo indicado en la presente clausula.

En relación a lo establecido en el inciso d) El citado proponente, adjunta constancia de inscripción en impuestos nacionales e ingresos brutos.

En relación a lo establecido en el inciso f) En cumplimiento con lo establecido en la presente cláusula, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Rectorado se efectuó la consulta correspondiente en la página oficial de la Web de la Oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los efectos de verificar si los citados proponentes registran deudas tributarias y/o previsionales, conforme las exigencias en materia de contrataciones con el Estado Nacional previstas en su inciso f) artículo 28) del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y asimismo con lo indicado por el citado organismo (AFIP RG 4164-E), según las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

CUIT:"30-70770293-8" TIENE DEUDA: NO"

CUIT:"30-70708853-9:" TIENE DEUDA: NO"

En relación a lo establecido en el inciso f) El citado proponente, adjunta constancia de inscripción en el SIPRO.

#### B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas los oferentes: SOLUCIONES INFORMATICAS SRL y MDP SISTEMAS DIGITALES SRL; de acuerdo con el Decreto Nº 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación directa n° 019/2022 y de conformidad a lo establecido en su cláusula 04) que rigieron el presente llamado a contratación.

#### C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento de parte del Decano de la Facultad de Derecho; quien luego de analizar las propuestas presentadas y del análisis del cuadro comparativo de precios surgiendo que para el ítems 04 resulta ser la de menor precio y en relación al ítems 03 unica oferente; por lo que aconseja adjudicar a la firma comercial MDP SISTEMAS DIGITALES SRL por la suma total de pesos \$ 270.000,00.

Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado recomienda lo siguiente:

ARTICULO 1.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 019/2022 – la cual tiene por objeto la adquisición de equipamiento en el marco del proyecto PFORCYT III destinados a la facultad de derecho- a favor de la firma comercial MDP SISTEMAS DIGITALES SRL los ítems 03 (única oferente) y 04 (por menor precio) por la suma total de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL C/00/100 (\$ 270.000,00) por el concepto de ajustarse a lo solicitado en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación y de conformidad con lo indicado por el Decanato de la facultad de derecho de esta casa de estudios.

ARTICULO 2.-) DECLARAR DESIERTO los ítems 01 y 02 por falta de cotización de oferentes y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones -salvo mejore criterio de la autoridad competente- a llevar a cabo un nuevo llamado a contratación el cual tendrá idéntico objeto y fin.

ARTICULO 3.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto nº 1030/2016. Es nuestro dictamen.

  
**Dr. GONZALO SALERNO**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



  
**DR. ALBERTO...**  
DIRECTOR AREA COMIS EN RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

  
**Dra. GABRIELA E. FUENTES**  
ASESORA LETRADA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

